

PREGUNTAS FRECUENTES
Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme
Proyecto Red

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

WWW.CORFO.CL



**Gobierno
de Chile**

gob.cl

Por medio del presente documento se da respuesta a las preguntas realizadas por participantes del Webinar de difusión de la Convocatoria “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme - Proyecto Red” y a preguntas que se han recibido a través de correo electrónico.

Algunas preguntas fueron editadas con el objetivo de ampliar su alcance y/o mejorar su comprensión y aplicación a los intereses del público objetivo de esta Convocatoria.

Si su consulta o duda no está contenida en este documento, por favor enviar un correo electrónico a unidadpyme@corfo.cl.

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Se puede enviar más de una postulación (a distintas regiones) o se debe postular solo a una región?**

R Las bases que rigen el instrumento, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, no ponen restricciones respecto de la cantidad de postulaciones a realizar, ni tampoco si un mismo postulante puede postular en distintas regiones. Sin perjuicio de ello, en las bases citadas, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de uno o más proyectos red. Es importante mencionar que cada proyecto deberá adecuarse a la realidad regional y a diagnóstico levantado.
- 2. ¿Pueden participar empresas relacionadas, ya sea Asociada o Co-ejecutora, en que existan socios o accionistas de estas últimas con la Beneficiaria?**

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes, la única restricción en términos de participación tiene relación con que cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se soliciten en cada caso, solo podrá participar de una categoría de participante definidos en las bases. Por ejemplo, una persona jurídica A con RUT XXX postula como beneficiario, no puede ser asociado o co-ejecutor, y viceversa. Ahora bien, los socios o accionistas de las personas jurídicas que postulan como beneficiario, pueden postular como Asociados o co-ejecutores. No hay restricción a las empresas relacionadas.
- 3. ¿Cuál es el espíritu de esta Convocatoria?, ¿Qué quieren conseguir con los nuevos Fortalece Pyme, o se mantiene la misma idea original?**

R El propósito de esta convocatoria se plasma en su objetivo general, el cual se orienta a que las Pymes aumenten sus ingresos y/o mejoren sus ventas, a través de la adopción y utilización de tecnologías digitales en sus procesos de negocio. Si bien la estructura de un “Fortalece Pyme” es similar a un “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”, este último busca que las empresas puedan aumentar su productividad, a través de un proceso de digitalización, y en la medida de lo posible, de transformación digital.
- 4. ¿Cuál es el tamaño de las empresas que deben ser atendidas?**

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 5 letra d), los beneficiarios atendidos deben ser Pymes. Por Pymes, entendemos a todos aquellos contribuyentes que tienen ventas anuales registradas entre las 2.400 UF a las 100.000 UF. No se permiten contribuyentes que tengan montos inferiores o superiores a este rango de ventas.
- 5. Respecto de la condición que las empresas sean Pymes desde las 2.400UF, ¿Se puede abordar un % de beneficiarios con menos UF? En la región de Coquimbo las microempresas son el 81,35% y las Pymes son el 17,62%, dato muy importante respecto de la realidad regional.**

R Ídem respuesta a la pregunta N° 4.

- 6. Respecto del foco, ¿Es digitalizar con fines productivos o más bien hacia el e-commerce?**
- R El propósito de esta convocatoria se plasma en su objetivo general, en el cual se destaca que se busca que las Pymes aumenten sus ingresos y/o mejoren sus ventas, a través de la adopción y utilización de tecnologías digitales en sus procesos de negocio (productivos, de gestión y/o comerciales). Por tanto, Corfo busca como foco la digitalización con fines productivos.
- 7. ¿El Asociado puede recibir recursos de Corfo para ejecutar parte de las actividades del proyecto o solo enteros aportes y participa de los resultados?**
- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes, y a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, en su número 4.6.2, el asociado tiene como rol el de cofinanciar el proyecto, ya sea a través de aportes pecuniarios y/o valorizados. En tal sentido, no recibe recursos de Corfo para la ejecución de parte de las actividades del proyecto.
- 8. ¿Existe la posibilidad de utilizar subcontratos de entidades dentro de la estructura del presupuesto?**
- R De acuerdo con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, en su número 4.6.1, es posible imputar a la cuenta de operaciones, gastos asociados a la ejecución del proyecto, que contemplen el pago de servicios (o subcontratos) para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando éstos sean de apoyo.
- 9. Si el beneficiario es una Federación Nacional, con domicilio en una región determinada, ¿Puede hacer una postulación que aborde empresas atendidas en más de una región?**
- R No, cada postulación debe estar orientada a atender beneficiarios de sólo una región. La restricción se encuentra en el número 9.1, letra a) primer y segunda viñeta, y el mencionado número 11.1.2, de la Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, los cuales señalan que la ubicación física de las dependencias del Proyecto Red, deben estar o deberán estar ubicadas en la región de ejecución indicada y el 100% de los beneficiarios atendidos debe pertenecer a la región de ejecución mencionada en la postulación. Por tanto, no puede haber beneficiarios atendidos de más de una región en un proyecto postulado.
- 10. Una federación nacional que tiene domicilio en una determinada región, ¿Puede postular en otra región distinta, en la cual el 100% de las Pymes a atender pertenecen a dicha región?**
- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes y su número 11.1.2 sobre análisis de pertinencia, el beneficiario no tiene restricciones relacionados con su domicilio o su dirección tributaria para postular. La restricción viene dada por lo indicado en el número 9.1, letra a) primer y segunda viñeta, y el mencionado número 11.1.2, los cuales señalan que la ubicación física de las dependencias del Proyecto Red, deben estar o deberán estar ubicadas en la región de ejecución.

11. Somos un Centro de innovación ubicado en la VI región, sin embargo, el domicilio tributario y casa matriz de nuestra empresa se encuentra en la Región Metropolitana, ¿Podríamos postular considerando la VI región como región de ejecución?

R Ídem respuesta a pregunta N° 10.

12. Un postulante, ¿Debe postular en la región que tiene domicilio?

R Ídem respuesta a pregunta N°10.

13. ¿Al Co-ejecutor se le puede pagar por sus servicios?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes, y a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, en su número 4.6.2, el Co-Ejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades esenciales del proyecto, y su relación será regulada a través de un “convenio de coejecución”.. Por tanto, dado que el pago por un servicio en el marco de un proyecto red corresponde a subcontratos, no es posible pagarle servicios al Co-ejecutor.

14. ¿El Co-ejecutor puede ser de otra especialidad y ser contratado para entregar una charla o taller?

R Ídem respuesta a pregunta N°13.

15. ¿Qué se entiende por aporte pecuniario y no pecuniario para este proyecto?

R De acuerdo con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, ya citadas, en su número 4.6.1 sobre presupuesto, el aporte pecuniario se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte valorizado es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

16. ¿Se deben identificar todas las Pymes que vamos a atender?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 letra d), y al anexo titulado “Beneficiarios_Atendidos_RADFPYME.xlsx” se deben identificar de forma previa a los potenciales beneficiarios atendidos, con la información que allí se detalla.

17. Las Pymes que deben aparecer en el Excel, ¿Tienen que ser contactadas previamente para que aprueben su participación?

R Sí, deben ser contactadas previamente. Para efectos de esta línea de cofinanciamiento, se espera que los beneficiarios atendidos conozcan previamente que pueden participar de las actividades y servicios que entregará un proyecto red, si este es adjudicado. Esto, dado que se requiere compromiso para el desarrollo de las actividades y servicios del proyecto.

18. ¿La empresa debe tener ventas a la fecha?

- R De acuerdo con las Bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5, sobre participantes, no existen requisitos específicos sobre ventas para la postulación por parte del Beneficiario. En el caso de los Beneficiarios Atendidos, se indica en el mismo número, letra d), que éstos, son todos aquellos contribuyentes que tienen ventas anuales registradas entre las 2.400 UF a las 100.000 UF, es decir, Pymes.

Cabe destacar, que el nivel de ventas de los Beneficiarios Atendidos corresponderá al del año calendario anterior a aquel en que se efectúa la atención, y se validará, en forma previa a la atención, a través de la revisión de documentos, bases de datos del Servicio de Impuestos Internos - SII, entre otros, como, por ejemplo, el Formulario 29.

19. Respecto de los indicadores de cobertura, ¿Se podrán contabilizarán los RUT de empresas que no hayan sido beneficiarias de CORFO, de programas de la Gerencia, o de los antiguos CET, entre otros?

- R Para efectos de indicadores de cobertura, los RUT a considerar serán de todos aquellos beneficiarios atendidos que recibieron algún servicio de parte de un determinado Proyecto Red.

20. Dentro de la gobernanza, ¿Deberían participar los CDN (Centro de Negocios) y los Servicios Públicos del ecosistema emprendedor?

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 letra c), se espera que el proyecto red presente vínculos con entidades locales relevantes, las cuales estarán en directa relación con el diagnóstico realizado y los servicios a entregar, luego, si los señalados caben dentro de este concepto, sería deseable que participen.

21. ¿Las empresas atendidas (Beneficiarios Atendidos) deberán pagar parte del servicio?

- R Para efectos de esta línea de cofinanciamiento, los beneficiarios atendidos no pagarán por los servicios entregados por el Proyecto Red, éstos son financiados con los recursos entregados por Corfo al beneficiario en función del Proyecto Red.

22. ¿Las cartas indicadas en los Anexos de las Bases Administrativas y Técnicas, ¿Deben llevar el logo de CORFO?

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 11.1.2, todos los anexos asociados a la postulación se deben entregar de acuerdo con los formatos dispuestos por Corfo en tanto en las bases que rigen el instrumento como en las Bases Administrativas Generales, que, además, se encuentran en la plataforma de postulación. Los documentos descargados no deben ser alterados ni modificados en su forma y contenido, por lo tanto, sí, deben contener el logo cuando corresponda.

23. ¿Se pueden financiar con cargo al Proyecto, viajes del equipo a cargo del proyecto para prospectar tecnologías fuera del país?

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 8 letra h), dentro del presupuesto del proyecto se podrán incorporar gastos asociados a la capacitación y

perfeccionamiento del personal nuevo y/o preexistente, en áreas que sean pertinentes a los servicios a prestar por el Proyecto Red. Cabe destacar, que estos gastos serán evaluados por Corfo, en su mérito y pertinencia en relación con el Proyecto, durante el proceso de Evaluación, por lo cual debe cumplir los requisitos señalados en el número 10.

24. ¿Se puede subcontratar servicios o solo se deberán entregar por el equipo de trabajo?

R De acuerdo con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, en su número 4.6.1, es posible imputar a la cuenta de operaciones, gastos asociados a la ejecución del proyecto, que contemplen el pago de servicios (o subcontratos) para el desarrollo de actividades del mismo.

25. ¿Cuáles son los 4 pilares o tipos de servicios?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 letra c) los cuatro tipos de servicios que se deben abordar en la postulación son diagnósticos, asistencias técnicas, formación y fortalecimiento de capacidades y apoyo integral multinivel.

26. ¿Cuáles son los 4 servicios estructurales?

R Ídem respuesta a la pregunta N°25.

27. ¿La compra de un software se considerará activo intangible (Inversión), y, por tanto, afecto a vida útil?

R De acuerdo con las Bases Administrativas Generales, en su número 4.6.1 letra d), la inversión a realizar en los proyectos solo hace referencia a la adquisición de bienes de capital u otros bienes del activo fijo. Asimismo, la Resolución (E) N° 216, de 2021, que modifica la Resolución (E) N° 52, de 2021, en su letra A), elimina la letra d) del numeral 8 de la Resolución (E) N° 52, de 2021 eliminando así la posibilidad de compra de software para el Proyecto Red.

28. ¿Cómo se evaluará el perfil de los beneficiarios atendidos para chequear su admisibilidad en cuanto a ventas?, ¿Qué se les pedirá?

R Para efectos de la postulación, solo se solicita la completitud de los datos indicados en el archivo de postulación en Excel titulado "Beneficiarios_Atendidos_RADFPYME.xlsx".

Cabe destacar, que el nivel de ventas de los Beneficiarios Atendidos corresponderá al del año calendario anterior a aquel en que se efectúa la atención, y se validará, en forma previa a la atención, a través de la revisión de documentos, bases de datos del Servicio de Impuestos Internos - SII, entre otros, como, por ejemplo, el Formulario 29.

29. ¿La propuesta debe considerar sólo un sector?, En proyecto en la Convocatoria Fortalece Pyme anterior la idea era abordar más de uno, algo más bien multisectorial.

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo y a la resolución que dispone la apertura del concurso, no se menciona ningún sector priorizado. Sin perjuicio de lo anterior, la definición de uno o más sectores a abordar deberá estar relacionada con el diagnóstico y las brechas identificadas en la postulación.

30. Un proyecto, ¿Puede estar orientado solo a un rubro o debe considerar todos los rubros del territorio?

R Ídem respuesta a la pregunta N° 29.

31. ¿Los Proyectos pueden tener un foco sectorial, por ejemplo, en empresas de la madera, frutícola o transporte?

R Ídem respuesta a la pregunta N° 29.

32. ¿Los sectores a priorizar vienen dados por las estrategias regionales o pueden proponerse otros?

R Ídem respuesta a la pregunta N° 29.

33. ¿Se encuentra priorizado algún sector económico en específico o se pretende que sea multisectorial?

R Ídem respuesta a la pregunta N° 29.

34. ¿Podría participar un Asociado que ya está participando en otro proyecto financiado por CORFO (Digitaliza tu Pyme)?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes y número 10 sobre criterios de evaluación, no hay restricciones en torno a la participación de entidades que tengan participación en otros proyectos cofinanciados por Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el ejercicio de su función de evaluación verificará las capacidades de cada participante para el cumplimiento de los compromisos descritos en la postulación.

35. ¿Se podría profundizar en alguna metodología de diagnóstico específica como, por ejemplo, el Índice de madurez Digital?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 y 10, la utilización de mecanismos para la identificación de brechas depende únicamente de la propuesta que haga el postulante en torno a cómo logrará diagnosticar a los beneficiarios atendidos.

36. El Proyecto, ¿Puede tener un Asociado de otro rubro que pueda aportar recursos y participar en el programa de asistencia de capacidades y contenidos?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en sus números 5, 9.1 y 10, la figura del asociado tiene como foco el aportar recursos, pecuniarios y/o valorizados, al proyecto, independiente del rubro al que pertenezca. Su participación debe estar acotada a lo definido en las bases. Por lo tanto, un Asociado no puede participar, como beneficiario atendido, ni de las actividades del Proyecto.

37. ¿En la postulación se debe presentar el listado de Beneficiarios Atendidos?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 y su número 9.1 letra d) y el archivo de postulación en Excel titulado "Beneficiarios_Atendidos_RADFPYME.xlsx", la

postulación debe considerar la presentación de una lista de potenciales beneficiarios atendidos.

38. ¿Los Beneficiarios atendidos deben tener casa matriz en la región de ejecución? Es decir, ¿Pueden tener domicilio fuera de la región, pero operación en la región en la cual se ejecuta el proyecto?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 letra a), apartado segundo, el 100% de las Pymes a ser atendidas, deben contar con dependencias o domicilio tributario en la región de ejecución identificada

39. ¿El plan de trabajo debe ser enfocado en 1 año de ejecución?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 6, el plazo para un proyecto de esta convocatoria es de 12 meses, con la posibilidad de renovar. Por tanto, el foco del proyecto debe estar en el desarrollo de las actividades, resultados e indicadores por el tiempo que se establece en las bases, esto es, doce (12) meses.

40. ¿Se debe formular un proyecto pensando solo en un año de operación, es decir o podría abordar más de un año?

R Ídem respuesta a la pregunta N°39.

41. ¿Es posible incluir algunas empresas, como Beneficiarios Atendidos, que no califiquen como Pymes, por tener ventas menores a 2.400 UF?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 5 letra c), los beneficiarios atendidos deben ser Pymes. Por Pymes, entendemos a todos aquellos contribuyentes que tienen ventas anuales registradas entre las 2.400 UF a las 100.000 UF. No se permiten contribuyentes que tengan montos inferiores o superiores a este rango de ventas.

42. ¿El Proyecto puede concentrarse en una etapa del proceso, como, por ejemplo, digitalización del proceso de manufactura, o debe diagnosticar y atender todo el modelo de negocio?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9.1 y 10, la concentración o no en etapas, tecnologías, procesos u otros elementos depende únicamente de la propuesta que haga el postulante en torno al diagnóstico, para abordar las brechas identificadas en este.

43. ¿El Excel de beneficiarios atendidos es para que en la postulación contenga el compromiso de un número de beneficiarios atendidos? Profundizar en lo solicitado en ese Excel.

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 y su número 9.1 letra d) y el archivo de postulación en Excel titulado "Beneficiarios_Atendidos_RADFPYME.xlsx", la postulación debe considerar la presentación de una lista de potenciales beneficiarios atendidos. En tal sentido, el proyecto debe contar con una propuesta de cobertura de beneficiarios atendidos.

44. ¿Los beneficiarios atendidos deben corresponder a un mismo nivel de la cadena productiva o pueden ser de distintos segmentos?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en sus números 9.1 y 10, la identificación de los beneficiarios atendidos debe ir en concordancia con el diagnóstico realizado y las brechas identificadas en este último.

45. Las 2400 UF hacia arriba de beneficiarios atendidos, ¿Con qué período se demuestra?

R De acuerdo con las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 letra d), el periodo que se considerará para el análisis del nivel de ventas de las Pymes consideradas como beneficiarios atendidos corresponderá al año calendario anterior a aquel en el cual se realiza la atención.

46. En el caso de los Beneficiarios Atendidos, ¿Qué periodo se pide para acreditar las ventas?

R Ídem respuesta a la pregunta N°45.

47. En las actividades financiables, cuando se habla de comprar software ¿Es para el Beneficiario o Co-ejecutor? y, ¿Qué pasa si la Pyme necesita ese software?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, no permite la compra de software para el Proyecto Red.

48. ¿Existe posibilidad de extender el plazo de postulación?

R El presente concurso fue dispuesto por Resolución (E) N° 228, de 2021, de Corfo, y el llamado a postular publicado en Cooperativa.cl el día jueves 11 de marzo de 2021, en el que se informó que la postulación estaría abierta hasta el día 12 de abril del mismo año, hasta las 15:00 horas. Cualquier cambio en el cronograma del concurso, será informado a todos y todas los(as) interesados(as), a través de los canales institucionales de Corfo.

49. Los Beneficiario Atendidos, ¿son todas las Pymes de la región? (Multisectorial).

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en sus números 5, 9 y 10, se establece que los beneficiarios atendidos deben corresponder en un 100% a la región de ejecución que se informe en la postulación. Respecto del número de beneficiarios atendidos, las bases no establecen mínimos ni máximos de beneficiarios a atender. Sin perjuicio de ello, la cantidad de beneficiarios a atender estará definida, de acuerdo con el número 9.1 de las bases, por la cantidad de empresas Pymes presentes en la región donde se desarrollará el proyecto, y la focalización sectorial y territorial que determinen las bases del concurso.

50. ¿La evaluación será realizada desde Corfo Central o será con la participación de Direcciones Regionales?

R Conforme el numeral 10 de las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, Corfo realizará la evaluación con personal interno (central y/o regional) y/o externo, y de acuerdo con los criterios definidos en las mismas bases. Finalizado el proceso de evaluación, se informará

de los resultados de la evaluación, con su respectiva nota y motivos de la aprobación o rechazo del proyecto.

51. ¿La decisión de Adjudicación se realizará a nivel central o de Corfo regional?

- R La decisión de adjudicación del proyecto recae, de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo en su número 13, en el Comité de Asignación de Fondos (CAF), instancia de decisión centralizada de Corfo.

52. ¿Las empresas socias de una Asociación Gremial, que participe como Co-ejecutor o Asociado, podrían ser Beneficiarios Atendidos?

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 5 sobre participantes, indican como restricción que, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, los socios pertenecientes a una Asociación Gremial podrían ser Beneficiarios Atendidos.

53. ¿Qué gastos pueden asociar a Overhead las Instituciones Beneficiarias?

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo de esta línea de cofinanciamiento, en su número 11.6, solo se consideran a nivel presupuestario las cuentas de recursos humanos, operaciones e inversión. Por tanto, no se considera la cuenta de Overhead para esta línea de cofinanciamiento.

54. ¿Puede una persona jurídica participar como Beneficiario en región A y hacer otra postulación distinta del mismo instrumento como Beneficiario en región B? Es decir, la misma razón social y RUT hace dos postulaciones distintas en regiones diferentes (Una por región).

- R Las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo no ponen restricciones respecto de la cantidad de postulaciones a realizar, ni tampoco si un mismo postulante puede postular en otras regiones. Sin perjuicio de ello, en las mencionadas bases, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de uno o más proyectos red. Hay que considerar además que las bases exigen la ubicación física de las dependencias del Proyecto Red en la región de ejecución del proyecto indicada en la postulación. 9.1 a. segunda viñeta.

55. ¿Puede una persona jurídica, postulando como Beneficiario en una región A, ser asociado de otro proyecto en una región B? Es decir, una razón social que postuló como beneficiario en una región, pero que a su vez participa como asociado de un proyecto distinto en otra región.

- R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, para el caso de proyectos distintos, un co-ejecutor en un proyecto A, puede ser asociado o beneficiario de un proyecto B (de la misma u otra región del país). Sin perjuicio de lo anterior, Corfo analizará y evaluará la idoneidad

de cada uno de los participantes, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en el número 10.

56. ¿Puede una persona jurídica, postulando en una región A, ser Co-ejecutor en una región B? Es decir, una razón social que postuló como beneficiario en una región, pero que a su vez participa como Co-ejecutor de un proyecto distinto en otra región.

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, para el caso de proyectos distintos, un co-ejecutor en un proyecto A, puede ser asociado o beneficiario de un proyecto B (de la misma u otra región del país). Sin perjuicio de lo anterior, Corfo analizará y evaluará la idoneidad de cada uno de los participantes, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el número 10.

57. ¿Se requiere una Configuración mínima de equipo para el proyecto?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 9, se destaca que el equipo de trabajo debe contar con un gerente de dedicación exclusiva, y un equipo multidisciplinario, con capacidades y experiencia acorde al diagnóstico realizado y los servicios a ofrecer. Por tanto, la composición del equipo está definida por la propuesta de valor que se haga como proyecto, no habiendo un número mínimo o máximo.

58. ¿El proyecto financia infraestructura y habilitación de oficinas?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 8, letra i), se pueden considerar como gastos otros que sean relevantes para la consecución de los objetivos del proyecto. Por tanto, esto será parte de la evaluación técnica que Corfo realice, y se tendrá en consideración el diseño asociado al proceso de entrega, de acuerdo con el número 9.1 de las bases.

59. ¿Existe un mínimo de beneficiarios a atender, en relación con la realidad regional y territorial?

R De acuerdo con las bases, no hay mínimos ni máximo de beneficiarios a atender. Sin perjuicio de ello, la cantidad de beneficiarios a atender estará definida, de acuerdo con EL número 9.1 de las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, por la cantidad de empresas Pymes presentes en la región donde se desarrollará el proyecto, y la focalización sectorial y territorial que del proyecto.

60. ¿Cómo se establecen las metas claves de gestión del proyecto para considerar su renovación?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 9.2, se mencionan los contenidos mínimos que se requieren para evaluar la renovación del proyecto red. En tal sentido, los indicadores propuestos por el postulante para el año N°1 son críticos para evaluar su eventual renovación.

61. ¿Cómo se demuestra la capacidad financiera para la evaluación?

R De acuerdo con las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 10 sobre criterios de evaluación, el postulante deberá entregar la información necesaria y fidedigna que ayude a verificar que existe los recursos para aportar el cofinanciamiento restante. Si trae asociados, la carta de compromiso de aportes es esencial, y si los recursos provienen del beneficiario, cualquier documento que permita acreditar que los recursos existen.

62. ¿De qué manera se despliega o ejecuta un proyecto a Nivel Nacional? Igualmente, ¿La focalización puede atender empresarios de todo el territorio?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, y a la resolución que dispone la apertura del concurso, este concurso es de alcance regional (un proyecto debe tener su foco en una sola región).

63. Si elegimos desarrollar un proyecto con alcance nacional, ¿Este obtendría más o menos puntaje?, en razón de los criterios de evaluación definidos.

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, y a la resolución que dispone la apertura del concurso, este concurso es de alcance regional (un proyecto debe tener su foco en una sola región). Dado la respuesta anterior, los criterios no entregan más o menos puntaje si son proyectos nacionales, dado que esto último no aplica, sería declarado inadmisibile.

64. Si el proyecto es a nivel nacional, ¿debemos contar con alianzas o vinculaciones a nivel nacional?

R De acuerdo con las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, y a la resolución que dispone la apertura del concurso, este concurso es de alcance regional (un proyecto debe tener su foco en una sola región).

65. Tengo un grupo de Pymes de un mismo rubro, pero ubicadas en distintas regiones, ¿Calificaría para participar?

R De acuerdo con las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 9.1 letra a) se indica que el 100% de las Pymes a ser atendidas deben contar con dependencias o domicilio tributario en la región de ejecución identificada en la postulación. Por tanto, los beneficiarios atendidos identificados en la postulación deben ser de la misma región donde se ejecutará el proyecto (una sola región por proyecto).

66. Gobernanza: aclarar el concepto y alcances

R La gobernanza corresponde al modelo (estructura y funcionamiento) que considerará el Proyecto para vincularse con actores relevantes y representativos del territorio de la red de fomento, que podrán aportar no sólo a la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo, también a la creación y/o fortalecimiento en materias de digitalización, transformación digital, accesibilidad a redes, entre otros, en el territorio.

67. En la plataforma de postulación solicitan los datos de la persona que será director o directora del proyecto. Por otra parte, en las bases del instrumento, se indica que se evaluará el CV de la persona que desempeñará el rol de gerente. ¿El contacto e información de la persona que se indica como director en la plataforma debe ser distinta a la persona que será Gerente?

R Para efectos nuestros, el director del proyecto es el equivalente al rol del Gerente del proyecto.

68. ¿Qué datos se requieren de los beneficiarios y cuántos deben entregarse?

R Los datos que se requieren tanto para el beneficiario como para los beneficiarios atendidos, se encuentran en las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo. Además, respecto de los beneficiarios atendidos en el formulario de postulación, en el punto de capacidades. Debes descargar el archivo Excel que dice “Beneficiarios_Atendidos_RADFPYME.xlsx”.

69. ¿Se podría cambiar a los miembros del equipo, una vez adjudicado?

R Sí, es posible de acuerdo con las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo. Sin embargo, esta solicitud debe ser aprobada por Corfo, con anterioridad a la contratación de los profesionales reemplazantes, y deben ser a lo menos, iguales en términos de los elementos descritos en el número 10.1 “criterios de evaluación”, en particular el subcriterio “equipo de trabajo”, de las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo. En otras palabras, los profesionales que reemplacen a los señalados en la postulación deben poseer, al menos, las mismas características que estos.

70. ¿Es posible postular en la región Metropolitana?

R En efecto, es posible postular un proyecto enfocado en la región metropolitana, tal como se establece en el documento “dispone apertura concurso”, el cual se puede descargar desde la [página web del concurso](https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/red_de_asistencia_digital_fortalece_Pyme_proyecto_red) (https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/red_de_asistencia_digital_fortalece_Pyme_proyecto_red).

71. Según lo mencionado en el punto 11.6 de las bases del concurso, sobre Recursos Humanos. ¿Se podría considerar indemnizaciones para el personal contratado para el proyecto?

R El numeral 11.6 de las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, señala que sólo se puede cargar al presupuesto del proyecto los conceptos allí definidos, esto es las obligaciones legales y de seguro de desempleo de cargo del trabajador y del empleador. Por lo tanto, no corresponde pago de indemnizaciones, ni ningún otro que no sea los mencionados. Esto aplica a todas aquellas personas con contrato de trabajo vigente al momento de la adjudicación del proyecto, así como aquellos que sean contratados para el proyecto.

72. Si se tiene un personal preexistente, cuya dedicación será exclusiva para el proyecto, es decir, se tendrá un aporte no pecuniario de esa actividad, ¿Es posible solicitar pago de incentivo?, considerando que las 180 horas mensuales son cubiertas por la Institución Beneficiaria. ¿Se podría considerar un incentivo mensual desde el financiamiento de Corfo?

R Dada la naturaleza del aporte, y el hecho mismo que es un aporte valorizado para el proyecto, las bases no contemplan el pago de incentivos.

73. Sobre el porcentaje asignado a recursos humanos, se menciona un 60% de tope para preexistentes, ¿Existe un % tope para nuevas contrataciones o para este ítem sobre el total del proyecto?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, el mencionado porcentaje solo aplica para recursos humanos preexistente. Por tanto, las bases no mencionan topes específicos para nuevas contrataciones.

74. Respecto al diagnóstico con información interna (levantamiento de una muestra) y externa (benchmarking) de brechas tecnológicas, ¿Es mejor centrarse en un Benchmarking genérico y competitivo o Benchmarking funcional?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 10.1 sobre criterios de evaluación, se analizará que la información presentada sea presentada de forma coherente, clara y fundada. En tal sentido, esperamos que los postulantes tengan la capacidad de desarrollar sus propias estrategias de recolección y análisis de información, que permitan dar cumplimiento a lo indicado en dicho numeral, demostrando su entendimiento respecto de las problemáticas que logran identificar.

75. ¿Es recomendable presentar en la postulación las Cartas de Apoyo a la iniciativa en que se menciona la colaboración que se tendrá con distintas instituciones que deriven usuarios y que el Centro pueda recurrir a ellas?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en el número 9.1 letra c) se menciona que la postulación debe considerar las vinculaciones actuales y potenciales. En tal caso, es preferible contar con medios de verificación que permitan vislumbrar con claridad que dichas vinculaciones existen. Si el medio es una carta, se sugiere adjuntarla, así como cualquier otro medio de verificación pertinente.

76. ¿Se podrá imputar las garantías requeridas al financiamiento de Corfo?

R De acuerdo con las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, es posible cargar al aporte de Corfo todo el gasto que implica la emisión de una o más garantías para el proyecto.

77. ¿Es deseable que el proyecto incorpore en su modelo de operación a Agentes Operadores Intermediarios?

R En las bases aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, no se hace ninguna referencia a algún tipo intermediarios. Como se menciona en dicho documento, en el número 5 de los participantes, estos pueden ser personas jurídicas o naturales, constituidas en Chile o en el extranjero, dependiendo de

la categoría de participante. Asimismo, los criterios de evaluación de las bases no entregan puntaje adicional ante la presencia de algún tipo particular de institución.

- 78. ¿Sería bien evaluado que el proyecto agregue nuevas alternativas en sus servicios, o más sofisticados?, Por ejemplo, que, además de incorporar tecnología, las Pymes sean capaces de abordar lo social en el proceso, pudiendo optar a certificaciones para convertirse en empresas que cumplan con objetivos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) para crear valor, ¿o se prefiere que los proyectos se enfoquen sólo en la función de transferir capacidades tecnológicas?**
- R De acuerdo con las bases, aprobadas por Resolución (E) N° 52, de 2021 y modificadas por Resolución (E) N° 216, de 2021, ambas de Corfo, en su número 10.1, los criterios de evaluación tienen claramente definidos cuáles son los elementos por los cuales se evalúa una propuesta. Como Corfo, esperamos que dichos ámbitos se cumplan, para garantizar el éxito en el cumplimiento de los resultados. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier elemento que agregue valor a los beneficiarios atendidos y permita alcanzar las metas y resultados del proyecto, con los recursos que están disponibles, son recibidos de forma positiva por la Corporación.